

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**10741** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 19.10.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria y de las bases que regulan la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para el fomento del transporte público adaptado (servicio de taxi) (Exp. 3155-2020-000073)*

**BDNS 530804**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530804>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención los titulares de autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis) de la clase VT en la isla de Menorca, excepto los titulares de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis) temporales, que ofrezcan el servicio de taxi adaptado, y las personas físicas residentes en la isla de Menorca que sean titulares de autorización en vigor de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis) en la isla de Menorca y que durante los años 2019 o 2020 hayan adquirido o adaptado su vehículo autotaxi mediante mecanismos y dispositivos que permitan el acceso de las personas con movilidad reducida o con dificultades auditivas o visuales, y que reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser propietario de un taxi adaptado o accesible homologado que cumpla con las condiciones previstas en el RD 1544/2007.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con respecto a la Seguridad Social.

#### **Segundo. Objeto**

El objetivo de estas ayudas es incentivar y mantener un servicio interurbano de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo autotaxi adaptado a las personas con movilidad reducida o con dificultades auditivas o visuales, así como dar respuesta a demandas sociales y económicas, tanto de los usuarios como de los taxistas.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, reunido en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2020.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 15.000€ (quince mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al día que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

#### **Sexto. Otros datos.**

El importe máximo de la subvención por vehículo es de tres mil euros (3.000 €).

Maó, 2 de noviembre de 2020  
Por delegación de la Presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

